

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45**

#### EL BERRUERO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento, a los efectos del artículo 169.1.

1. Resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024 IMPORTE
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.353.834 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.289.884 €</b>
1	Gastos del Personal	678.960 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	543.924 €
3	Gastos financieros	3.000 €
4	Transferencias corrientes	64.000 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>63.950,92 €</b>
6	Inversiones reales	63.950,92 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.353.834,92 €</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024 IMPORTE
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.353.834,92 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.345.834,92 €</b>
1	Impuestos directos	457.500 €
2	Impuestos indirectos	9.300 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.170 €
4	Transferencias corrientes	709,765 €
5	Ingresos patrimoniales	116.100 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.000 €</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	8.000 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.353.834,92 €</b>

2. La plantilla de personal, según lo siguiente:

A) Personal funcionario:

- Habilitado de carácter nacional: secretario-interventor, 1 plaza.
- Servicios especiales: operario de servicios múltiples, 1 plaza.
- Auxiliar administrativo, 1 plaza.

B) Personal laboral:

- Auxiliar administrativo, 1 plaza.
- Educadores casa de niños, 2 plazas.
- Peón de limpieza, 2 plazas.
- ADL, 1 plaza.
- Coordinador Centro Cultural, 1 plaza.
- Peón de servicios múltiples, 1 plaza.
- Archivero-auxiliar administrativo, 1 plaza.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Berrueco, a 26 de enero de 2024.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/1.634/24)

